

Iniciativas

DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA 2023 “AÑO DE FRANCISCO VILLA”, SUSCRITA POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Los suscritos, coordinadores de los grupos parlamentarios integrantes de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone declarar 2023 como el “Año de Francisco Villa”, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En diversas sesiones de la Junta de Coordinación Política, el diputado Gerardo Fernández Noroña se refirió a la importancia de conmemorar la figura histórica de Francisco Villa.

Al respecto señala que el 5 de junio de 1878 nació en San Juan del Río, Durango, Doroteo Arango, hombre que desde el inicio de su vida hasta su muerte, su historia ha estado plagada de diferentes hipótesis, mitos y leyendas que lo hacen un personaje inigualable, pero lo que se sabe con precisión es que fue un hombre de armas y experiencias, de indiscutible valor y capacidad organizadora (Salmerón, 2006: 8), que incidió en la historia del siglo XX mexicano; que participó en la lucha armada maderista para luchar contra el fraude electoral de Porfirio Díaz, destacando en la misma por ser un gran estratega militar; que fue Jefe de la División del Norte —el ejército revolucionario más poderoso de América Latina (Salmerón, 2006: 11)—, que acabó con la voluntad de resistencia del gobierno federal de Victoriano Huerta (Salmerón, 2006: 12); que ocupó el cargo de Gobernador provisional de Chihuahua en donde destacó por su dedicación para impulsar la educación; y que tuvo la osadía de invadir territorio americano.

El Robin Hood mexicano, el Quinto Jinete del Apocalipsis o el Centauro del Norte Salmerón, 2006: 54), como era conocido, fue pieza fundamental durante la Revolución Mexicana bajo el movimiento del villismo,

pero siguiendo el orden cronológico de los sucesos, se hace una remembranza de aquellos acontecimientos destacados.

- Entre 1884-1885 su padre los abandona o muere —no se sabe con exactitud—, quedando en extrema pobreza su madre con cinco hijos, por lo que, desde muy temprana edad, Doroteo ayudó al sostenimiento de su familia trabajando como leñador, haciendo mandados, recolectando maíz, para después incursionar como negociante;

“Aburrido de ser leñador, me hice luchón de comercio”. Con las ganancias pudo comprar sarapes para que sus hermanos durmieran cubiertos en el suelo. La ropa: “Huaraches, calzón de manta, sombreros de petate, rebozos”. (Taibo II, 2006: 16)

- 1894. Huye de la Hacienda donde trabajaba —existen diversas versiones sobre las razones por las cuales se da a la fuga—, para volverse bandolero y en este nuevo capítulo de su vida, adquiere el sobrenombre que habrá de llevar hasta su muerte y después de la misma, como Francisco Villa.

Sus nombres: Tomas Urbina, el yaqui Gorgoni, Eleuterio, Trini Rodríguez, Maclovio Herrera, los Baca, Nicolás Fernández, serán parte de su futura historia. Ha vivido como bandolero, que de vez en cuando abandona la pistola para trabajar dentro del orden porfiriano y su ley, pero las circunstancias, azares y accidentes y su propio temperamento lo impiden. (Taibo II, 2006: 39)

- 1911. Se incorpora a las fuerzas maderistas que pretendían sacar del poder al casi eterno dictador Porfirio Díaz (Taibo II, 2006: 27) bajo el lema conocido “sufragio efectivo, no reelección” presentado en el Plan San Luis, en donde además destacó por sus habilidades de estrategia militar, siendo la caída de Ciudad Juárez a manos de los villistas, una pieza fundamental en el triunfo de Madero;

Para entonces, Pancho Vi/a tenía 32 años. Era un jinete infatigable y diestrísimo, infalible tirador de pistola y magnífico conocedor de las sierras, parajes y caminos del sur y occidente de Chihuahua. Había dirigido a pequeños grupos de hombres armados... Odiaba con encono (de

hecho, su odio por los hacendados de Durango parece ser una de las principales causas que lo llevó a la lucha armada) y apreciaba el valor y la lealtad como virtudes cardinales. (Salmerón, 2006: 57)

- 1912, Francisco I. Madero es electo presidente constitucional de México y se llevan a cabo por primera vez reuniones con Francisco Villa;

Villa recibe a Madero en San Andrés con sus hombres formados... No sabemos nada de lo que Madero dijo en esa plaza, de las cosas que le contó a aquel montón de campesinos pobres y al flamante, aunque algo desarrapado ejército de Pancho Villa, pero debió imponerle mucho el verbo de Madero a Villa para que aceptara por bueno el liderazgo de un herido catrín un señorito... (Taibo II, 2006: 64)

- 1913. El presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez son asesinados, por lo que Villa se levanta en armas en contra del usurpador Victoriano Huerta, derrocándolo.

- 1916. Pancho Villa ataca el territorio americano, de Columbus, Nuevo México, Estados Unidos, con lo que da inicio a una persecución en su contra por parte de Estados Unidos –Expedición Punitiva–, al cual no pudieron capturar;

A las 4:25 de la madrugada se inicia el combate a los gritos de “¡viva Villa!”, “¡viva México!” y “¡yanquis jijas de la chingada!” El asalto tomó totalmente por sorpresa a los defensores y habitantes del pueblo. Algunos centinelas y los cocineros eran los únicos que estaban despiertos en Camp Furlong... (Taibo II, 2006: 555)

- 1920. Muere Venustiano Carranza, y el presidente interino Adolfo de la Huerta llega a un acuerdo de paz con Villa –Convenios de Sabinas–, por lo que se le concede una propiedad para retirarse a la vida privada.

- 20 de julio de 1923. El General Revolucionario fue asesinado tras 150 balazos en el auto que viajaba;

Muy poco después comenzará a circular “El corrido de la muerte de Pancho Villa”, que a la le-

tra dice: Fue muy triste su destino/morir en una emboscada/ y a la mitad del camino. (Taibo II, 2006: 732)

Sin duda en la remembranza de México quedará siempre marcada por la figura de este hombre revolucionario, que genera una combinación de admiración, repulsión, fascinación, miedo, amor, odio (Taibo II, 2006: 9), pero que debe ser conmemorado en los 100 años de su aniversario luctuoso, puesto que este Congreso se ha destacado por honrar la memoria de aquellos personajes de la historia que buscaron la justicia y el amparo de los más desprotegidos.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se declara 2023 como “Año Francisco Villa”

Artículo Primero. El Honorable Congreso de la Unión declara al año 2023 como “Año de Francisco Villa”.

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda: “2023, Año de Francisco Villa”.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día 1o. de enero de 2023 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

Segundo. La Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, los Organismos Descentralizados y las demás Secretarías, establecerá un programa de actividades para dar relevancia a la declaración decretada.

Bibliografía

Salmerón, Pedro, (2006). *La División del Norte. La tierra, los hombres y la historia de un ejército de pueblo*. Editorial Planeta Mexicana, SA de CV.

Taibo II, Paco Ignacio, (2006). *Pancho Villa. Una biografía narrativa*. Editorial Planeta Mexicana, SA de CV.

Comisión Nacional para las Celebraciones de 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana. "Francisco Villa". *Serie de cuadernos conmemorativos*. Recuperado en 1 Francisco Villa.pdf

Palacio Legislativo, San Lázaro,
a 8 de diciembre de 2022.

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), Jorge Romero Herrera, Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas, Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Jorge Álvarez Maynez (rúbrica), Luis Espinosa Cházaro (rúbrica).

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

La que suscribe, diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley General De Instituciones Y Procedimientos Electorales, en materia de austeridad republicana.

Exposición de Motivos

El presupuesto que el Estado mexicano destina para el gasto público de los Poderes de la Unión, así como de los órganos constitucionalmente autónomos, entre los que se encuentran la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República, la Comisión Federal de Competencia Económica, el Institu-

to Federal Electoral, entre otros, son recursos públicos que derivan de los ingresos que se obtienen mediante impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones e Ingresos derivados de financiamientos.

Tratándose de recursos públicos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece la obligación de las autoridades de los tres niveles de gobierno que tengan a su cargo la gestión de presupuesto de administrarlo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El 19 de noviembre del 2019, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Austeridad Republicana como norma reglamentaria del artículo 134 constitucional, con el objetivo de equilibrar la balanza entre el gobierno y la sociedad y dejar atrás la historia del gobierno rico con pueblo pobre en aras de impedir que los recursos públicos siguieran destinándose a sostener la vida opulenta de autoridades que sin escrúpulos se daban la vida de lujo a costa del erario.

El Gobierno Federal atendió de inmediato tal mandamiento y ajustó sus gastos para que de inmediato se generaran ahorros en el gasto público, el 27 de julio del 2022 el Titular del Poder ejecutivo dio a conocer el ahorro de 2 billones de pesos durante la presente administración permitiendo con ello finanzas públicas sanas, sin necesidad de recurrir al incremento ni creación de impuestos.

En la Cámara de Diputados la fracción parlamentaria de Morena impulsó la renuncia a privilegios como el seguro a gastos mayores, vales de despensa, gasolina, así como a bonos extraordinarios que eran el común denominador en las legislaturas anteriores y que además eran utilizados como medios de pago para la aprobación de ciertas iniciativas mediante la figura de subvenciones.

Sin embargo, existen resquicios del viejo régimen que se resisten a perder privilegios, como es el caso del Instituto Nacional Electoral, en donde sus funcionarios, como el consejero presidente del órgano electoral, aún conservan prestaciones extralegales como vehículos, gasolina, servicio de telefonía móvil,